



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**VISTOS**, el Informe N° 000125-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 04 de octubre del 2021, el Informe N° 001205-2021-DIA/MC, de fecha 06 de octubre del 2021; y el expediente N° 2021-0087127, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Instrucciones para existir"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2021-0087127, la señora Melissa Felicia Ramos Mercado presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Instrucciones para existir*", a desarrollarse los días 4, 5, 6, 11, 12 y 13 de noviembre del 2021, en el Teatro de la Alianza Francesa, sito en Av. Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, "*Instrucciones para existir*" se trata de una obra de creación colectiva dirigida por Patricio Biffi y Carlos Delgado con la presentación del actor y performer José Manuel Lázaro y un elenco conformado por Maritza Díaz y Klaus Herencia. Producida por Melissa Ramos. Es una obra teatral que sobre la base de una conferencia performativa, presentación teórica que es intervenida por diferentes acciones escénicas, aborda el tema del Existencialismo, corriente filosófica que centra su análisis en la condición humana, la responsabilidad individual, la libertad o el significado de la vida. José Manuel Lázaro desde su disposición de actor y profesor universitario, conducirá al público a una exploración escénica acerca de una de las más importantes corrientes del pensamiento del siglo XX;

Que, de acuerdo al informe N° 000125-2021-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*Instrucciones para existir*" es una obra de creación colectiva con una propuesta estética que comprende recursos escénicos diversos como vídeos, proyecciones, e interacciones con el espacio y con el público espectador, buscando que este sea parte activa de la propuesta. Es desde dicho planteamiento que se muestran las principales referencias de escritores y filósofos como Jean Paul Sartre, Albert Camus y Simone de Beauvoir. La propuesta invita al público a restablecer y fortalecer reflexiones acerca de la decisión humana y cómo asumirla;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*Instrucciones para existir*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que invita al público a reflexionar sobre su propia existencia, sus decisiones y el por qué, hoy en día, es tan complejo asumir la propia libertad, en un contexto de inicio del siglo XXI;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro de la Alianza Francesa, sito en Av. Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo de 80 personas por función, los días 4, 5, 6, 11, 12 y 13 de noviembre del 2021, teniendo como precio de entrada general el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) , como precio para estudiantes y jubilados el costo de S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles); y como precio en promoción el costo de 02 por S/35.00 (treinta y cinco con 00/100 Soles), contemplando además lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC de fecha 25 de diciembre del 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001205-2021-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*Instrucciones para existir*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*Instrucciones para existir*", a desarrollarse los días 4, 5, 6, 11, 12 y 13 de noviembre del 2021, en el Teatro de la Alianza Francesa, sito en Av. Arequipa N° 4595, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2021-0087127.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**JAIR PEREZ BRAÑEZ**

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES